ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (ADE)

RECIBIDO
02 ABR 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
08 ABR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2934

LA LIGUA, 01 ABR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9697, de fecha 9 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal denominado "APOYO A LA GESTIÓN DE OFICINA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO 2025".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°119/2025 de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa municipal denominado "APOYO A LA GESTIÓN DE OFICINA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO 2025" **cuyo objetivo es fomentar el crecimiento económico local a través de la vinculación, organización y fortalecimiento de las emprendedoras de la comuna de La Ligua.**

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE y APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "APOYO A LA GESTIÓN DE OFICINA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO 2025" según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (ADE)

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de **$7.018.000.- (Siete millones dieciocho mil pesos).**

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del **01 de marzo de 2025**, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Personal
- Archivo ADE/

PPV/MIG/hrg

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

PROGRAMA MUNICIPAL

APOYO A LA GESTION DE OFICINA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO 2025.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene como objetivo fomentar el crecimiento económico local a través de la vinculación, organización y fortalecimiento de las emprendedoras de la comuna de La Ligua. Se busca entregarles el apoyo necesario para potenciar sus capacidades, visibilizar sus emprendimientos y generar oportunidades concretas que contribuyan a su desarrollo económico y autonomía financiera.

FUNDAMENTO LEGAL

El Art. 4º de la Ley N.º 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades, en sus letras a), b), c), e), y l), en lo que nos interesa, señala que municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar ,directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa municipal.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa contempla un gasto para la contratación vía honorario de personal que se encargue de realizar las siguientes funciones:

- Coordinar con emprendedoras locales la gestión y uso de espacios de comercialización dentro de la comuna.
- Elaborar y mantener actualizado un calendario de participación en ferias y eventos, asegurando la presencia organizada de las emprendedoras, especialmente en espacios como la Plaza de Armas.
- Gestionar fechas y cupos para su participación en actividades de alta convocatoria, como desfiles, celebraciones y otras instancias comunitarias.
- Mantener un vínculo permanente con las emprendedoras, atendiendo sus necesidades, inquietudes y promoviendo su participación activa.
- Actualizar de forma continua el catastro de emprendedoras y de las organizaciones vigentes vinculadas a ellas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

- Coordinar los pagos correspondientes al uso de espacios públicos para actividades comerciales.
- Diseñar y ejecutar charlas informativas y educativas orientadas al fortalecimiento de competencias y conocimientos que apoyen el desarrollo de sus emprendimientos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán desde el 01 de marzo al 31 de diciembre año 2025, en oficinas de la OMIL.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$7.050.000 (Siete millones cincuenta mil pesos)** que están destinados a financiar el total de los gastos.

ITEM N°1	Honorarios brutos del personal.	$7.018..000
	MONTO TOTAL	**$7.018.000.**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, unidad de Personal y Remuneraciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del jefe agencia desarrollo económico en coordinación con Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD RESPONSABLE
Hernán Romero
Jefe ADE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V° B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°119/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y además con Decreto Alcaldicio N° 2377, de fecha 13 de marzo del 2025, se reasigna e incorpora presupuestariamente recursos al ítem, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo a la Gestión de Oficina Agencia de Desarrollo Económico, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $7.018.000.- (Siete millones diez y ocho mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua 01 de abril del 2025.-